



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 021 -2021- GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 ENE. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 1500-2020- GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 0051-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-SSVZ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2938-2020 GR-CUSCO/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Informe N° 649-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2094808** Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco, Acción: Plan de Monitoreo Arqueológico, Producto: Sector a Tratamiento de Muro Republicano, Act/AI/Obra: 4000015 Mejoramiento de Hospitales, **Meta: 0116 Construcción de Infraestructura de Salud**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, quedaron Pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 1500-2020- GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2361040** Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco, Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria, **Meta: 0057 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco Infraestructura Educativa**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 203-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/AGAH del 29 de octubre 2020 del Ing. Ángela T. Gabriela Arizaca H. – Residente de Obra. El que cuenta con el visto bueno del Arq. Daniel Vergara Orue, Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/. 1,842.50 (Mil ochocientos cuarenta y dos con 50/100); precisando que el material que transfiere se la obra referida ya se encuentra concluida, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, mediante el Memorandum N° 2938-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 20 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad, teniendo como sustento técnico el Informe N° 051-2020-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/SSVZ del C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa – Liquidador Financiero;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso f) del artículo 107° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesioné derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad debe realizarse con eficacia anticipada conforme se tiene de los documentos sustentatorios, como el Acta de Transferencia de Materiales entre obras, Copias simples de cuaderno de obra, Copia de Orden de Compra N° 2562, Copias de notas de entrada, Transferencia valorizada de bienes sobrantes, Acta valorizada de bienes sobrantes y declaración jurada bienes sobrantes; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Informe N° 649-2020 GR CUSCO/ORAJ del 11 de diciembre del 2020, emite opinión favorable para la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/. 1, 842.50 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 50/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:
Prod/Proy : 2094808 Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco, Acción: Plan de Monitoreo Arqueológico, Producto: Sector a Tratamiento de Muro Republicano.

Act/Al/Obra : 4000015 Mejoramiento de Hospitales

Meta : 0116-2020 Construcción de Infraestructura de Salud

A:
Prod/Proy : 2361040 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Meta : 0057 - 2020 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. 50920 en la Comunidad de Simataucca, Distrito de Chinchero - Urubamba - Cusco.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Det.	Cant.	P.Uni.	Total	Referencia
26.22.34	Cemento Portland tipo IP x 42.5 Kg. - Yura	Bolsa	67.00	27.50	1,842.50	O/C N°2562-2020
Importe Total a Transferir a la meta 0057-2020					1,842.50	



ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ING. FRANCOIS-IVAN ASTETE LOPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

